

**PROPUESTA DE CRITERIOS PARA EL DEBATE DEL PROYECTO DE  
REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL  
CLAUSTRO**

- Se procederá a la votación del texto artículo por artículo.
- Los artículos respecto de los cuales no haya enmiendas vivas se someterán directamente a votación.
- Las enmiendas serán defendidas en pleno por el enmendante. Si fueran varios, será defendida por el primer enmendante o por el que figure en segundo lugar en caso de ausencia del anterior. La regla de sustitución operará igualmente cuando haya más de dos enmendantes.
- Los artículos respecto de los cuales haya enmiendas vivas se votarán después del debate correspondiente en el que tomará la palabra en primer lugar el enmendante y le responderá un representante de la Comisión.
- La Presidencia podrá, oída la Mesa, ordenar la votación agrupada de determinados artículos, o la votación de un Capítulo o de un Título en su conjunto, especialmente en los casos en que no tengan enmiendas vivas.
- Votados todos los artículos del texto, se procederá a una votación conjunta de todo el articulado del Proyecto de Reglamento.
- Para la aprobación de un artículo se requerirá mayoría simple de los claustrales.
- En su caso, la aprobación de un Capítulo o Título se requerirá mayoría simple.
- La aprobación definitiva final del articulado en su conjunto requerirá mayoría absoluta de los claustrales: setenta y dos (72). En caso de que en el momento de la votación a la totalidad no hubiera este número de claustrales como mínimo, o si habiéndolo no se lograra la mayoría absoluta, la votación se realizará o se repetirá tras un receso de media hora. Si tampoco fuera posible alcanzar la mayoría absoluta, la votación quedará diferida al siguiente Pleno del Claustro.
- La Comisión redactora del Proyecto de Reglamento podrá, en su caso, llegar a enmiendas transaccionales.
- A salvo de acuerdo interno de la Comisión designando a otro, la Mesa del Claustro entiende oportuno que el ponente de la Comisión sea su Presidente.